



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos
Humanos

“Año de la Universalización de la Salud”

SINAD

San Martín de Porres, 03 de diciembre del 2020

Oficio Múltiple N° 46 -2020-MINEDU/ VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH-EAP

Señores (as)
Directores (as)
Instituciones Educativas
Unidad de Gestión Educativa Local N°02 – Rímac
Ministerio de Educación

Presente.-

Asunto : Evaluación de desempeño y renovación del contrato del servicio docente

Ref. : D.S.N°015-2020-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, haciéndole llegar mi saludo cordial y que de acuerdo al documento de la referencia, donde se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesor y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, se resuelve Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, de acuerdo a la norma antes mencionada en su numeral 10 Evaluación de desempeño y renovación de contrato de servicio docente, señala: en el numeral 10.4. El o la profesor/a contratado/a en el marco del contrato del servicio docente en EBE, EBA y EBR es evaluado durante las dos primeras semanas del mes diciembre por el comité de evaluación en su desempeño laboral, el cual está integrado por:

- a. El o la director/a de la IE en condición de designado/a o encargado/a de puesto o de función, en EBR y EBE, el directivo designado/a o encargado/a de puesto o de función para EBA
- b. Un/a profesor/a nombrado/a de mayor escala de la misma modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de la IE.
- c. Un representante del CONEI, padre de familia, Consejo de Participación Estudiantil (COPAE)– EBA, según corresponda

Asimismo indica “De no contar con profesores nombrados para ejercer la representatividad en la evaluación, el o la director/a de la IE solicitará a la UGEL, la designación de un/a profesor/a nombrado/a de otra IE o de un/a especialista en educación de la UGEL de la misma modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento del o la profesor/a que será evaluado/a.

Que, de acuerdo al numeral 10.13. En la tercera semana del mes de diciembre, el o la director/a de la IE, el directivo de la modalidad de EBA, el o la director/a o coordinador/a del CRFA, y para el caso de PRONOEI, IE unidocentes y profesores/as contratados/as con encargatura de dirección él o la jefe/a de gestión pedagógica, según corresponda, eleva a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo siguiente, adjuntando para ello:

- a. Resolución de contrato de servicio docente del año evaluado.
- b. Contrato de Servicio Docente – Anexo 1.
- c. Declaraciones Juradas – Anexo 5, 6, 7, 8
- d. Ficha de Evaluación del desempeño laboral favorable.

Cronograma
UGEL02

	Numeral	Procedimiento	Responsable	Plazos
Evaluación del desempeño laboral del docente	10.1	Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL, según corresponda (Anexo 13)	Profesor	Desde el 02/12/2020 hasta un día antes de la evaluación
	10.4	Evaluación el desempeño laboral del docente contratado del servicio	Comité de Evaluación de las II.EE/UGEL según corresponda	Inicia: 03/12/2020 Finaliza: 11/12/2020
	10.13	Para el nivel Inicial y Primaria Eleva a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo siguiente. A través de buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe	Director IE, coordinador o Jefe de Gestión Pedagógica de la IE, según corresponda	Inicia: 14/12/2020 Finaliza: 18/12/2020
	10.13	Para el nivel Secundaria y EBA Ciclo Avanzado. Eleva a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo siguiente, una vez que cuente con su Cuadro de Horas aprobado. A través de buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe	Director, coordinador o Jefe de Gestión Pedagógica de la IE, según corresponda	Inicia: 04/01/2021 Finaliza: 08/01/2021

Asimismo, deberá informar a la UGEL la relación de las y los profesores/as contratados/as que hayan desistido a su renovación de contrato de servicio docente y de las y los profesores/as evaluados/as que no hayan obtenido evaluación favorable, para lo cual adjuntará las fichas de evaluación, como plazo máximo hasta el 11 de diciembre del 2020.

En el caso de IIEE del nivel secundaria y EBA ciclo avanzado, la documentación se presenta, la primera semana del mes de enero, una vez que la IE cuente con su cuadro de horas aprobado y se pueda verificar que las vacantes sean las mismas del año anterior.

También en el numeral 10.20 los servidores que cuentan con una doble percepción por función docente adicional y desean participar en la renovación de contrato docente, deben considerar las siguientes situaciones:

a. Para el o la servidor/a nombrado/a o contratado/a (que tiene un contrato adicional por función docente), deberá acreditar que no exista incompatibilidad horaria ni de distancia con el cargo a ser renovado, de conformidad a lo regulado en el numeral 13.2 de la presente norma técnica.

b. El o la profesor/a que tiene dos contratos docentes, deberá desistir de la evaluación de desempeño laboral en uno de ellos, comunicando a la dirección de la IE donde no participará de la renovación de contrato hasta los primeros 5 días hábiles del mes de diciembre. En caso no lo haga y tenga evaluación favorable en las dos IIEE, el área de personal de la UGEL solo renovará el contrato en la que se adjudicó primero.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos
Humanos

“Año de la Universalización de la Salud”

El Minedu proporcionará el listado de los servidores que cuenten con doble percepción de ingresos en distintas UGEL, con la finalidad de que las áreas de personal verifiquen donde se adjudicó primero, que será donde se renovará el contrato, para lo cual el postulante presentará copia del desistimiento presentado según el Anexo 13.

Que, por lo expuesto su Despacho deberá seguir los procedimientos establecidos en el D.S. N°15-2020-MINEDU y respetar los plazos establecidos en la mencionada norma bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO
Jefe del Área de Recursos Humanos UGEL N° 02 (*)

SBAS/JARH
RBV/COOR